



CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y LA ASOCIACIÓN JUNTA LOCAL FALLERA

En Ribarroja de Túria a 31 de enero de 2018. -

REUNIDOS

De una parte D. Roberto-Pascual Raga Gadea con DNI 52.671.069-B, Presidente del Ayuntamiento de Ribarroja del Túria (Valencia), con NIF P4621600H, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento Ylenia Díaz Morán.

Y de otra parte D. Jose Luis Mateu Molina, con DNI 52.680.696-R. en nombre y representación de la ASOCIACIÓN JUNTA LOCAL FALLERA, con NIF G-96.543.335

EXPONEN

Que tienen la voluntad de establecer un Convenio de Colaboración recíproca con la finalidad colaborar en el mantenimiento de los gastos de la Asociación de La Junta Local Fallera dado el interés local de las actividades desempeñadas por la misma que se encuadran dentro del área de cultura y fiesta.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad legal para obligarse, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

- El objeto de la subvención otorgada es la Colaboración recíproca para la realización de actividades encuadradas dentro del área de cultura y fiestas, realizadas durante el año 2018 por la Junta Local Fallera.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES

No serán objeto de este convenio las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma y/u otros Organismos

TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO AL QUE SE SUJETA

El presente convenio se sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la normativa estatal de régimen local que no se oponga a aquella, contenida fundamentalmente en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, se sujetan a la normativa autonómica que, en cada caso, resulte de aplicación, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

La subvención se otorga teniendo en cuenta que se engloba dentro de las competencias propias del Ayuntamiento, en concreto en la "promoción y ocupación del tiempo libre". todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación introducida por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2018.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención a la que se refiere este convenio es de 9.000 euros para el ejercicio 2018 reservado para esta modalidad de subvención nominativamente dentro de la partida 334-489.31 del presupuesto de 2017 prorrogado para 2018.

El importe de la subvención regulada en el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto de la actividad para la que se concede.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE ASOCIACIÓN BENEFICIARIA

1.-La asociación, perceptora de la subvención está obligada a:

- a) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Riba-roja, así como facilitar los datos que se le requieran.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de subvenciones o ayudas par la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en estas bases

2.-Las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones que a continuación se detallan

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



b) Justificar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

3.-La Junta Local Fallera, como asociación manifiesta que está inscrita en el registro municipal de asociaciones en cumplimiento del artículo 232 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

SEPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará por el importe íntegro de la misma con carácter previo a la justificación de la subvención, que se realizará conforme lo dispuesto en la cláusula octava, siendo requisito necesario para hacer efectivo el pago la presentación de los documentos regulados en la letra d), e) y f).

No se concederán las anualidades posteriores sin que se hayan justificado adecuadamente las anteriores, exigiéndose el reintegro de las cantidades subvencionadas no justificadas en cumplimiento de La Ley General de subvenciones.



OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará, como mínimo, por la cantidad de la subvención concedida y los fondos se justificarán mediante la presente de los siguientes documentos:

- a) Memoria de la actuación subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (Modelo anexo I)
- b) Relación clasificada de los gastos subvencionados. (Modelo Anexo II) y aportación de copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto, cumpliendo los mismo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre, y constando en ellos la expresión de haber sido pagadas.

El importe de los gastos aportados como justificación deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.. (Modelo Anexo III)
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones. (Modelos Anexo IV y V)
- e) Ficha de mantenimiento de terceros. (Modelo disponible en la web municipal). No será exigible esta documentación cuando la misma obre en poder del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y la misma no haya sufrido variaciones.
- f) Certificado de representación (Modelo Anexo VI)
- g) Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención (Anexo VII)
- h) Presupuesto de la Asociación para el año objeto de la subvención y Estatutos de la misma.
- i) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El plazo para aportar la documentación justificativa regulada en las letras a), b), c) ;g), i) y h) finalizará el **1 de Diciembre de 2018**, La falta de justificación producirá la pérdida de la subvención.

En cuanto a la documentación justificativa reguladora en las letras d) e) ; f) será requisito indispensable su presentación a los efectos de proceder al libramiento del pago de la subvención.

NOVENA.- PROPUESTA DE RESOLUCION Y ELEVACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la concesión de la subvención a la Asociación de moros y cristianos, a propuesta de la Concejalia de Cultura. Igualmente, será competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida.



DECIMA.- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda Municipal.

UNDECIMA.- SUPUESTOS DE REINTEGRO DE CANTIDADES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o que dicha justificación sea incorrecta o insuficiente.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, expresada en los principios generales.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas en el otorgamiento de la subvención, en su caso.
- d) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- e) Se exigirá el reintegro de la subvención concedida, en el caso de ocultación o falsedad de datos en la información requerida.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia del órgano administrativo correspondiente, ordenándose el mismo por la Junta de Gobierno Local.

DECIMOTERCERA.- CARÁCTER DE LAS CANTIDADES A REINTEGRAR

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOCUARTA.-GARANTÍAS

Se trata de una subvención a pagada con anterioridad a la de la realización de la actividad, realizándose la justificación de los importes anticipados a posteriori. No obstante o anterior atendiendo a la naturaleza de la asociación beneficiaria y de la actividad realizada no se considera necesario requerir a la misma garantías que aseguren la correcta justificación de la subvención.

DECIMOQUINTA.- La interpretación y seguimiento del Convenio corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes este Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA LOCAL FALLERA
DE RIBA ROJA DE TÚRIA**

Fdo. Jose Luis Mateu Molina

EL AYUNTAMIENTO:

Fdo. Roberto-Pascual Raga Gadea



(Modelo Anexo I)

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a _____

Presidente/a de: _____

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones: **(a redactar por la Asociación)**

En Ribarroja de Túria, a _____ de _____ de 2018

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo II)

RELACION DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a _____

Presidente/a de: _____

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDA:

Que los gastos efectuados por esta asociación, que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, han sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, y son los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL.....						

En Ribarroja de Túria, a _____ de _____ de 2018.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo III)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a _____

Presidente/a de: _____

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras Entidades públicas o privadas

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En Riba-roja de Túria, a _____ de, _____ de 2018

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo IV)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que:

- La entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 2018.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo V)

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

D./D^a _____

Presidente/a de: _____,

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____,

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 2018.

Firmado El/La Presidente/a: _____



(Modelo Anexo VI)

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

D./D^a _____

Secretario/a de: _____

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

CERTIFICO

Que D./D^a.: _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 2018.

Vº Bº
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a



(Modelo Anexo VII)

Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención

D./D^a _____

Presidente/a de: _____

con C.I.F. nº _____, Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

DECLARO

Que las facturas presentadas como justificación a efectos de esta subvención no han sido utilizadas para justificar otra subvención.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 2018.

Vº Bº
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

